OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2021

CONTRATO No.	**214-DIGSA/DMORI-2021**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 830038670-5
CONTRATISTA	**RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN** **R/L MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	CC. 1.070.921.491 de Cota NIT. 900.990.333-9
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CRR 33 NO 26 - 19 - Piso 3 - Oficina 2 Maizaro
OBJETO	SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	DEICISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021

El señor Mayor **RONAL VARGAS TRIANA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 039 del 25 de septiembre de 2020, en su artículo No 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 830.039.670-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte el señor **RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN,** identificada con CC. No. 1.070.921.491 de Cota, en calidad de Representante Legal de **MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** con NIT 900.990.333-9, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2021 al contrato de servicio No. 214-DIGSA/DMORI-2021, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 16 de la ley 80 de 1993 trata sobre *"la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios".* **3)** Que el día 28 de mayo de 2021, se celebró el Contrato de servicio No. 214-DIGSA/DMORI-2021, el cual tiene por objeto: SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS. 4). Que, por error involuntario en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, se estableció a la señora CLAUDIA PATRICIA GARZON TORRES como representante legal de la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., sin ser la persona que tiene dicha calidad. 5) Que el estudio previo que sirve para determinar la conveniencia y necesidad de la modificación, se justificó en documento independiente el día 10 de junio de 2021, este documento se anexa al presente modificatorio. Razón por la cual se suscribe el presente OTRO SI MODIFICATORIO al

CONTRATO No. 214-DIGSA/DMORI-2021, que tiene por objeto: SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS, la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se compromete a cancelar hasta el valor de **DEICISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.00)**, IVA incluido, a favor de **RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN**, a la cuenta Ahorro No. 451870139263 de Banco Davivienda.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: 15-01-11-008, que el presupuesto adjudicado para la presente aceptación es por la suma de hasta **DEICISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.00)** IVA incluido.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE. Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva el mismo tenor del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, al diez (10) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Mayor RONAL VARGAS TRIANA
Oficial de Gestión Administrativo - DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
R/L MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

SS RIVERA HARDT JHON ALEX
Supervisor

Elaboró: Abogado LAURA DANIELA CASTAÑEDA C.
Asesor Jurídico Contratación DMORI